

[Reunión de la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo de fecha 23 de julio 2018.](#)

En pasado día 23, ha tenido lugar la última reunión de la Comisión de Temporalidad y Empleo con un único punto en el orden del día, la Oferta Pública de Empleo para el año 2018, posteriormente se ha reunido la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado del artículo 36.3 del TREBEP donde se han suscrito tres Acuerdos.



[Acuerdo en Materia de Empleo.](#)

Establece la siguiente creación de plazas en para la Oferta pública de empleo del año 2018:

➤ **Acceso libre:**

Un total de 10500 plazas, de las cuales 1806 se utilizaron en la Oferta extraordinaria de 2017 a cargo de la oferta de este año, además el Acuerdo contempla una nueva oferta extraordinaria de 323 plazas que esta vez no irán a cargo de futuras ofertas.

El reparto de plazas por grupo es el siguiente:

- 1517 A-1
- 1483 A-2
- 2344 C-1
- 608 C-2
- 1.677 Personal laboral
- 91 Personal estatutario
- 278 Personal de Admón. Local con habilitación nacional
- 212 Personal laboral entes públicos

A propuesta de esta Asociación y a pesar de la oposición de la Administración hemos conseguido disminuir las plazas de C1 y aumentar las de C2 en aras de aumentar lo máximo posible las plazas de promoción a C1 sobre la oferta inicial de la Administración.

➤ **Promoción interna:**

Se publicarán un total de 5977 plazas recogiendo la reivindicación de llegar a las 6000 plazas que mantuvimos desde el primer momento de la negociación, suponiendo un incremento del 20 por ciento sobre la oferta del año anterior.

Reparto por grupos:

- Para el grupo A-1 se publicarán 606 plazas.
- Para el grupo A-2 se publicarán 954 plazas.
- Para los grupos C-1 se publicarán 2517 plazas.
- Para los grupos C-2 se publicarán 1000 plazas.
- Para el personal laboral se publicarán 700 plazas.
- Para funcionarios Admón. Local con Habilidadación de carácter nacional 200 plazas.

Esta Asociación ha insistido en la negociación en que en cuanto a la promoción interna, no solo es importante el número de plazas, si no el realizar una gestión de las convocatorias que consiga que se cubran todas las plazas, por ello el Acuerdo recoge la creación de un grupo de trabajo con el objetivo de estudiar las convocatorias y sus resultados, así como propiciar que los planes de formación garanticen la preparación de los diferentes procesos y negociar un conjunto de medidas destinadas a la mejora de los procesos. En dicho grupo desde esta Asociación seguiremos insistiendo en la necesidad de descentralizar los exámenes de promoción interna.



[Acuerdo de Estabilización de Empleo.](#)

El segundo Acuerdo que se suscribe es el de estabilización de empleo, con el compromiso de la Administración de tramitar de forma inmediata la oferta correspondiente a 2017 y en un plazo de seis meses negociar la oferta de estabilización de 2018.

La Administración tal y como hemos reivindicado, se compromete a no realizar ninguna convocatoria con cargo al 2017 hasta que no esté aprobada la del 2018, salvo en aquellos supuestos que no exista vinculación entre ambas convocatorias, así como a negociar los criterios generales que han de regir las bases de las convocatorias para la posterior convocatoria conjunta en los casos que sea necesario, de ambas ofertas de estabilización.



[Acuerdo Régimen Retributivo en la situación de Incapacidad Temporal.](#)

El tercer Acuerdo que se ha firmado es sobre el régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado con la firma de este Acuerdo damos un importante paso en la recuperación de derechos arrebatados en el año 2012, consiguiendo revertir la situación y que el empleado público en esta situación perciba el cien por cien de sus retribuciones básicas y complementarias tal y como se establecía en la regulación anterior.

*Trabajando juntos. Decidimos todos
La dignidad no se negocia.*